

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**

A.M.P. (Resol-0834)



25 SEP 2002

SANTIAGO,

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION 3648 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7º, letra ñ) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.774, publicada en el Diario Oficial de 04.12.2001, sobre Presupuesto para 2002, las Resoluciones 607 de 1996 y 423 de 1998, ambas sobre procedimiento para las adquisiciones, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y otros; la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere los Servicios de cerrajería en las diversas Unidades de la Región Metropolitana.

2º) Que, para llevar a cabo lo anterior, se requiere contratar los servicios del Sr. Raúl Salinas Marchant, RUT 1.887.114-9.

3º) Que, los servicios de cerrajería serán solicitados por los Jefes de Departamentos de Administración o Jefes de Unidad de la Región Metropolitana, a través de ordenes de trabajo.

4º) Que, la cancelación de los honorarios por los servicios de cerrajerías será dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios, previa presentación de la boleta de honorarios pertinente, que deberá tener el visto bueno del Jefe del Departamento de Servicios, ante el cual, el contratista deberá presentar un informe de los trabajos realizados, adjuntando las OT y un informe de evaluación del trabajo realizado con VºB de quien las emitió.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el contrato N° 933, de fecha 24 de Septiembre de 2002, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y el contratista Raúl Salinas Marchant, que a la letra expresa:

CONTRATO N° 933

En Santiago, a 24 de Septiembre de 2002, entre el Servicio de Impuestos Internos, en adelante "El Servicio", representado por el Jefe del Departamento de Servicios don Edison Díaz Araya, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Oficina 200, Santiago, por una parte, y por la otra el Señor RAUL SALINAS MARCHANT, mueblista y cerrajero, en adelante "El contratista", RUT N°1.887.114-9, domiciliado en calle Francisco Bardeci N° 2330-casa 3, Comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: "El Servicio" encarga a "El Contratista" quien acepta el encargo y se obliga a realizar la mantención y el servicio técnico de toda clase de muebles metálicos, hayan sido fabricados por él o no, y a realizar trabajos de cerrajería en general, en las Unidades del Servicio de Impuestos Internos ubicadas en la Región Metropolitana.

Asimismo, el contratista se obliga a realizar todo otro tipo de trabajos contenidos en el área de la cerrajería en general.

SEGUNDO: Todos los trabajos que el contratista deba ejecutar, serán requeridos mediante una Orden de Trabajo (OT) emitida por el Jefe de Departamento de Administración o Jefe de Unidad, cualquiera que sea la dependencia del Servicio de la Región Metropolitana en que deba efectuarse.

TERCERO: Los trabajos requeridos serán ejecutados por el contratista según las especificaciones consignadas en el la OT.

CUARTO: Los materiales, útiles y elementos necesarios para llevar a efecto los trabajos encomendados, serán proporcionados por el contratista.

QUINTO: Los impuestos, descuentos previsionales o retenciones derivadas de las leyes de seguridad o previsión social, las pólizas de seguros contra accidentes, laborales o no, serán de cargo exclusivo del contratista.

SEXTO: EL Servicio pagará al contratista por los trabajos que le encomienden, un honorario que se determinará en base a la tabla de valores que se contiene en el Anexo N°1 de este contrato, que firmado por las partes, se entenderá formar parte del mismo para todos los efectos legales. El pago se hará dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestaron los servicios, previa presentación de la boleta de honorarios pertinente, que deberá tener el visto bueno del Jefe del Departamento de Servicios, ante el cual, el contratista deberá presentar un informe de los trabajos realizados, adjuntando las OT y un informe de evaluación del trabajo realizado con V°B de quien las emitió. Si los valores previstos en el Anexo no consideraren los costos de materiales, ello deberá ser informado por el Contratista al Servicio antes de ejecutar el trabajo, indicando dicho costo, para su aprobación por quien emitió la OT.

SÉPTIMO: Los valores indicados en el Anexo referido en la cláusula anterior, serán reajustados cada 6 meses, en la misma proporción en que varíe el Índice de Precios al Consumidor entre el mes inmediatamente anterior a aquel en que entre en vigencia este contrato y el anterior a aquel en que debe regir el reajuste.

OCTAVO: El presente contrato regirá a contar del 23 de Septiembre de 2002 y tendrá vigencia hasta el 23 de Marzo de 2003. Sin embargo, se entenderá automática y tácitamente renovado por períodos iguales y sucesivos de 6 meses cada uno, si ninguna de las partes comunica a la otra, por escrito, su voluntad de no perseverar en el contrato con al menos 30 días de anticipación al término del periodo vigente.

NOVENO: El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, si el Contratista incurriera, a juicio del SERVICIO, en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, financieras, tributarias o legales, dando aviso por escrito al Contratista, mediante carta despachada con quince (15) días corridos de antelación a la fecha que terminará el contrato, al domicilio registrado del Contratista.

Esta notificación no dará derecho al Contratista a reclamar indemnización alguna, y El SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondiese.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMO: El contenido de este instrumento, refleja fielmente los términos en que se desarrollará la relación entre las partes, quedando expresamente excluida toda otra mención o acuerdo no contemplado en el mismo.

DUODECIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares; quedando dos en poder del Servicio y el otro en el contratista.

DECIMO TERCERO: La personería de don Edison Díaz Araya consta en la Resoluciones N°607 de 1996, 423 de 1998, 134 de 1999 y 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

ANEXO N° 1
(Reajuste por IPC cada 6 meses)

ITEM	TIPO DE TRABAJO	Valores (\$) al 1° de Julio de 2002
1	Copia de llave corriente probada	399
2	Sacar chapa cajón escritorio, reparar y hacer 2 llaves	1.095
3	Sacar 2 chapas cajones escritorios, reparar y hacer 2 llaves	2.191
4	Rep. cambio combinación y hacer 2 llaves chapa puerta oficinas	2.434
5	Abrir puerta oficina y hacer 2 llaves	3.194
6	Abrir chapa escritorio	1.095
7	Abrir kardex cerrado	1.095
8	Abrir kardex, reparar chapa y hacer 2 llaves	2.739
9	Rep. Cierra puerta, cambio liquido, regular, dejar funcionando	3.899
10	Instalar chapa seguridad puerta	3.952
11	Reparar chapa escritorio e igualar a llave existente	1.095
12	Instalar cierra puerta	4.017
13	Reparación sillas y sillón soldadura quebrada	4.179
14	Instalar extintores, perforar, colocar tarugos, fijar con roscalata	2.407
15	Reparar soldaduras de carros o yeguas	4.722
16	Reparación completa y pintura de kardex	13.323
17	Reparar hoja fija puerta, alargar piezas originales	2.401
18	Hacer e instalar barras de seguridad a kardex	2.074
19	Hacer e instalar bastidores de carpetas colgantes	2.905
20	Marcar llaves con números o letras	50
21	Reparar estante grande, soldar, con candado, llave y pintar	49.041
22	Rep. Mecanismo ventanas, soldar, dejar funcionando	3.377
23	Confección Llaveros con leyenda y argolla	748

El presente anexo se firma en tres ejemplares; quedando dos en poder del Servicio y el otro en el contratista.

POR ORDEN DEL DIRECTOR: EDISON DIAZ ARAYA, JEFE DEPTO. DE SERVICIOS-SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS; RAUL SALINAS MARCHANT, CONTRATISTA.

II.-AUTORIZASE al Departamento de Finanzas del Servicio de Impuestos Internos para pagar al Sr. Raúl Salinas Marchant, el gasto que representa el contrato N° 933, ya citado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**(FDO.) ANDRE MAGNERE KNOCKAERT
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Departamento de Servicios
- Oficina de Partes



Official stamp and handwritten signature of the Subdirector de Administración. The stamp is circular and contains the text: "SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS" at the top, "SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION" in the center, and "SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS" at the bottom. To the right of the stamp is a handwritten signature in blue ink.